MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 569 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA, PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2022 ID Nº 417016.- "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – PLURIANUAL 2022 - 2023, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "FASV IMPORT EXPORT CON RUC Nº 696150-9. REPRESENTANTE LEGAL MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI C.I Nº 696.150.-" ----------

Minga Pora ,31 de agosto de 2022

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** ***del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2022 ID Nº 417016.- "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – PLURIANUAL 2022 - 2023,"***, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la empresa: ***FASV IMPORT EXPORT CON RUC Nº 696150-9. REPRESENTANTE LEGAL MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI C.I Nº 696.150. –***

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -
El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

Considerando que la Resolución **5695/2019 que dice – art. 30** Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la entidad componente del Organismo, Entidad o Municipalidad , bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. C del art. 34 de la ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prorroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad a lo dispuestos en los artículos 26 y 28 de la ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Firma:** ***FASV IMPORT EXPORT CON RUC Nº 696150-9. REPRESENTANTE LEGAL MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI C.I Nº 696.150"*** **por** reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/19 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. -

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANA PARAGUAY

Abg. Remigio Ramírez L.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 569 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA, PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2022 ID Nº 417016.- "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – PLURIANUAL 2022 - 2023, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "FASV IMPORT EXPORT CON RUC Nº 696150-9. REPRESENTANTE LEGAL MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI C.I Nº 696.150.-" ----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR,** a la "***Firma: "FASV IMPORT EXPORT CON RUC Nº 696150-9. REPRESENTANTE LEGAL MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI C.I Nº 696.150." "del llamado LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2022 ID Nº 417016.- "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – PLURIANUAL 2022 - 2023",*** cuyo ***monto mínimo asciende a la suma de guaraníes 429.111.000 (guaraníes cuatrocientos veintinueve millones doscientos veintidós mil) IVA incluido y, El monto máximo es de 858.222.000 (Ochocientos cincuenta y ocho doscientos veintidós mil) IVA,*** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"

Art. 2º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. ----------

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Remigio Ramírez
Secretario General

Prof. Clementino Portillo Ortíz
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÁ

Alto Paraná- Creado por Ley Nº 116/90- promulgado el 04-01-91.-

RESOLUCIÓN Nº 29 /2.022 JM

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÀ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA FASV. IMPORT. EXPORT PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA (COCINADO), EN MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº03/2022.-----

VISTO: La Nota Nº 25 I.M., de fecha 06/09/2022, donde eleva a la Junta Municipal para su estudio y consideración la Resolución Nº 569/2022 IM, por la cual se adjudica a la EMPRESA FASV. IMPORT. EXPORT PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA (COCINADO),----------

CONSIDERANDO: **Que**, es atribución de la Honorable Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, cumpliendo lo establecido en el Art. 36 Inc. "a" y "c" de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, la misma fue aprobada en la sesión ordinaria de fecha 07/09/2022, siendo considerada el dictamen de la Plenaria constituida en Comisión ----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E:

Art. 1º - APROBAR: La Adjudicación de la Licitación por concurso de Oferta con la EMPRESA FASV. IMPORT. EXPORT PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA PUBLICA DEL DISTRITO DE MINGA PORÂ,----------

Art. 2º - AUTORIZAR: La Suscripción del Contrato con el adjudicatario "EMPRESA FASV. IMPORT. EXPORT.", con RUC 696150-9, Representada por la **Sra. María de Fátima Sartorio Vanni**, Por la suma mínima de Gs 429.111.000 (Cuatrocientos veinte nueve millones ciento once mil guaraníes) y monto máxima de Gs. 858.222.000) IVA INCLUIDO.----------

Art. 3º - TENGASE POR RESOLUCION COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal y remita copia a donde más corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS 07 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----------

Oscar Darío Portillo Cuenca.-
Secretario Junta Municipal.-

Pedro Portillo Rojas-
Presidente Junta Municipal.-

Minga Porâ, 07 de setiembre de 2022